RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 25/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, domiciliada en Mello esq. Iturbe, ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIVERSAL WORKS S.R.L., con RUC N°** 80055731-0, domiciliada en la calle Acuña de Figueroa N° 2748 – Zona Sur, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Socios Gerentes ALICIA ELIZABETH DOMINGUEZ OVIEDO, con Cédula de Identidad N° 801.607 y HUGO DIOSNEL CACERES CARDOZO, con Cédula de Identidad N° 1.102.493, representantes legales, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, OFICINAS Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes, por cuenta, cargo y riesgo de LA CONTRATISTA, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Universal Works S.R.L.

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.211.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas (LCO) N° 02/2017, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, según resolución N° 399/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 514/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día siguiente de la fecha de firmas, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Trabajos Preliminares**				
1.1	Cálculos estructurales	Gl	1	5.817.500	5.817.500
1.2	Cartel de obra	Unidad	1	214.800	214.800
1.3	Limpieza del terreno	m2	663	1.790	1.186.770
1.4	Construcción de Obrador	m2	9	358.000	3.222.000
1.5	Replanteo y marcación de obra.	m2	663	5.370	3.560.310
1.6	Excavación para cimiento.	m3	149	71.600	10.668.400
2	**Estructura de Hormigón Armado**				
2.1	Zapatas	m3	13	2.049.550	26.644.150
2.2	Vigas de fundación	ml	385	161.100	62.023.500
2.3	Pilares	ml	343	143.200	49.117.600
2.4	Vigas	ml	381	170.050	64.789.050
2.5	Losa	m3	37	2.237.500	82.787.500

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

Universal Works S.R.L.

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

2.6	Escalera	Gl	1	3.132.500	3.132.500
2.7	Encadenados y Dinteles	ml	17	80.550	1.369.350
2.8	Caja de ascensor y tanque superior	Gl	1	4.385.500	4.385.500
3	**Techo**				
3.1	Techo de chapa termo acústica Nº 26, incluye cabriadas metálicas	m2	740	340.100	251.674.000
3.2	Canaleta alero	ml	54	53.700	2.899.800
4	**Limpieza de Obras**				
4.1	Limpieza final de obras	Gl	1	5.817.500	5.817.500
	TOTAL				**574.835.230**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos treinta.***----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El período de construcción incluido la movilización abarca desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio y una vez que se haya cumplido cada una de las condiciones establecidas en el Apartado CGC 21.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y tendrá una duración de 40 (cuarenta) días, al concluir los trabajos en un 100% (cien por ciento) el Contratista podrá solicitar la Recepción Provisoria de la obra.----------

Los trabajos indicados, serán ejecutados en el Campus Universitarios de la Universidad Nacional de Pilar – Barrio Ytororo - Pilar.----------

A la firma del contrato el contratista deberá entregar su LIBRO DE OBRA con 100 (cien) páginas triplicadas en papel químico. Como así también el **CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS** donde se indicarán todas las actividades en forma clara precisa y concreta.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 30 % (treinta por ciento) del presupuesto de la planilla de oferta, el cual será otorgado conforme al plan financiero del año 2017.- ----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad X Gobernarás el Mundo

Universal Works S.R.L.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:----------

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;----------

c) La Factura correspondiente.----------

Dichos documentos deberán presentarse en la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.----------

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para acceder al anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03. Todos los Seguros deberán presentarse antes del cobro del anticipo.----------

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA presenta una GARANTÍA a través de una POLIZA DE SEGUROS, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del mismo, emitido a favor de LA CONTRATANTE, cuya vigencia será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Asimismo, LA CONTRATANTE podrá solicitar la extensión de la vigencia de la GARANTÍA por el plazo que la misma indique.----------

En caso que EL CONTRATISTA no de estricto cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones contractuales, LA CONTRATANTE hará efectiva en forma inmediata la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • RECTORADO 1991 • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

Universal Works S.R.L.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cant.
1	**Trabajos Preliminares**		
1.1	Cálculos estructurales	Gl	1
1.2	Cartel de obra	Unidad	1
1.3	Limpieza del terreno	m2	663
1.4	Construcción de Obrador	m2	9
1.5	Replanteo y marcación de obra.	m2	663
1.6	Excavación para cimiento.	m3	149
2	**Estructura de Hormigón Armado**		
2.1	Zapatas	m3	13
2.2	Vigas de fundación	ml	385
2.3	Pilares	ml	343
2.4	Vigas	ml	381
2.5	Losa	m3	37
2.6	Escalera	Gl	1
2.7	Encadenados y Dinteles	ml	17
2.8	Caja de ascensor y tanque superior	Gl	1
3	**Techo**		
3.1	Techo de chapa termo acústica Nº 26, incluye cabriadas metálicas	m2	740
3.2	Canaleta alero	ml	54
4	**Limpieza de Obras**		
4.1	Limpieza final de obras	Gl	1
	TOTAL		

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

Universal Works S.R.L.

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay. ---------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 13 días del mes de noviembre de 2017.-

Sra. Alicia E. Domínguez Oviedo
Representante Legal
CONTRATISTA

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector
CONTRATANTE

Universal Works S.R.L.

Sr. Hugo D. Cáceres Cardozo
Representante Legal
CONTRATISTA